



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



MIC
MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO
REPÚBLICA DOMINICANA

ROL DEL SECTOR PRIVADO EN LA APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Noviembre 2010

Este informe fue escrito por Natalia M. Polanco Abreu y reproducido para Chemonics International Inc. bajo el Proyecto para la Implementación del CAFTA-DR de la República Dominicana, Contrato No. EEM-I-00-07-00008-00.

ROL DEL SECTOR PRIVADO EN LA APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

RENUNCIA

Las perspectivas del autor expresadas en esta publicación no se ven obligadas reflejar las opiniones ni de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional ni del Gobierno de los Estados Unidos.

TABLA DE CONTENIDOS

SIGLAS	ii
SECCIÓN I. INTRODUCCIÓN	1
SECCIÓN II. Rol del Sector Privado en la Aplicación de Acuerdos Comerciales	3
SECCIÓN III. Órganos Asesores del Sector Privado: La Experiencia de Otros Países	6
A. Estados Unidos	8
B. Costa Rica	16
C. Chile	19
SECCIÓN IV. Propuesta de Reglamento para la Creación de un Órgano Asesor del Sector Privado en Materia de Tratados de Libre Comercio	21
SECCIÓN V. Instancias Administrativas de los Acuerdos Comerciales de la República Dominicana	26

SIGLAS

ACTPN	Comité Asesor del Presidente para las Políticas y Negociaciones Comerciales (President's Advisory Committee for Trade Policy and Negotiations)
APAC	Comité Asesor en Políticas Agrícolas (Agricultural Policy Advisory Committee)
ATAC	Comités Asesores Técnicos Agrícolas para el Comercio (Agricultural Technical Advisory Committees for Trade)
AUSTR	Representante Comercial Adjunto de Estados Unidos
DICOEX	Dirección de Comercio Exterior y Administración de Tratados Internacionales
DIRECON	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales de Chile
DOC	Departamento de Comercio de EE.UU. (US Department of Commerce)
DR-CAFTA	Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos de América
EE.UU. IGPAC	Estados Unidos de América Comité Asesor de Políticas Intergubernamentales de Comercio (Intergovernmental Policy Advisory Committee on Trade)
ITAC	Comités Asesores de Comercio e Industria (Industry Trade Advisory Committees)
LAC	Comité Asesor Laboral (Labor Advisory Committee)
MIC	Ministerio de Industria y Comercio de RD
ONG	Organización No Gubernamental
PYMES	Pequeñas y Medianas Empresas
RD	República Dominicana
TACA	Comité Asesor sobre Comercio en África (Trade Advisory Committee on Africa)
TEPAC	Comité Asesor en Políticas Comerciales y Ambientales (Trade and Environment Policy Advisory Committee)
TLC	Tratado de Libre Comercio
USAID	Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
USTR	Oficina del Representante Comercial de Estados Unidos (United States Trade Representative)

SECCIÓN I

INTRODUCCIÓN

SECCIÓN I

INTRODUCCIÓN

Este Informe fue solicitado por la Dirección de Comercio Exterior y Administración de Tratados Comerciales Internacionales (DICOEX) del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), y financiado por la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) a través del Proyecto para la Implementación del DR-CAFTA. El objetivo del mismo es proponer un esquema mediante el cual el sector público dominicano, encabezado para los propósitos de este estudio por el Ministerio de Comercio Exterior, y el sector privado puedan crear un foro de diálogo y consultas para facilitar y maximizar el rol administrador de los acuerdos comerciales que ostenta la Dirección de Comercio Exterior del MIC.

En marzo del 2010, se realizó un Taller sobre el “Rol del Sector Privado en la Administración y Aplicación de Tratados de Libre Comercio”. El objetivo de este taller fue crear conciencia en el sector privado dominicano sobre la importancia de que participen y den seguimiento junto al sector público a los acuerdos comerciales, ayudar al sector privado dominicano a identificar su rol en la administración de un tratado de libre comercio, así como de la importancia de crear un mecanismo de consultas eficiente sector público-sector privado para fortalecer el diálogo entre estos sectores. Este taller constituyó la primera fase del trabajo para crear en la República Dominicana un mecanismo sector público-sector privado para la aplicación de acuerdos comerciales.

En este Informe se presentan matrices comparadas sobre los mecanismos públicos-privados utilizados en Costa Rica, Chile y Estados Unidos de América, a fin de conocer las características que imperan en los mismos y estudiar mejores prácticas en la región.

Las principales características comunes de los sistemas estudiados son en cuanto a la conformación de la entidad, la forma de creación y el rol de las mismas.

El Informe ofrece una explicación de la importancia de crear este espacio formal de diálogo. La misma radica en que es el sector privado quien deberá aprovechar al máximo las preferencias y normativas acordadas en los acuerdos comerciales, por lo que le corresponde apoyar al Gobierno en la correcta aplicación de las disposiciones de dichos acuerdos, y asegurar que el Gobierno cuente con los insumos y cooperación necesarios para llevar a cabo esta tarea.

Por último, el Informe sugiere una propuesta de Reglamento para la creación del Consejo Consultivo para la Aplicación de Acuerdos Comerciales.

SECCIÓN II

ROL DEL SECTOR PRIVADO EN LA APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

SECCIÓN II

ROL DEL SECTOR PRIVADO EN LA ADMINISTRACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO.

Los acuerdos comerciales son negociados y administrados por los Gobiernos, pero el aprovecharlos comercialmente le corresponde al sector privado, como el usuario principal de dichos acuerdos. Los acuerdos comerciales son diseñados, en la mayoría de los casos, a la medida de las necesidades de los sectores comerciales y productivos de un país.

La importancia de crear un espacio formal de diálogo y consultas para facilitar y maximizar el rol administrador de los acuerdos comerciales que ostenta la Dirección de Comercio Exterior del MIC, radica en que es el sector privado quien deberá aprovechar al máximo las preferencias y normativas acordadas en los acuerdos comerciales. Para el completo aprovechamiento de un acuerdo comercial, y de un apropiado seguimiento a las obligaciones del mismo, es necesario que se establezca un mecanismo de consultas eficiente, que permita entre otras cosas, la participación activa del empresariado dominicano en la toma de decisiones gubernamentales que afecten al sector, y servir como un mecanismo de apoyo para el sector público en la correcta administración y aplicación de un acuerdo comercial.

La creación de un órgano mixto va a permitir que los sectores público y privado tengan un foro formal de comunicación, lo que conllevará al fortalecimiento de la confianza entre ambos sectores, la validación de las posiciones de manera transparente, y arreglos consensuados sobre casos específicos que afecten a los sectores.

El sector privado debe estar organizado en una estructura acorde y apropiada con los retos que le presenta la inserción en los mercados externos y la competencia. Esta estructura debe permitirle asignar y dividir responsabilidades de manera lógica, siguiendo lineamientos similares a las estructuras administrativas establecidas por los acuerdos comerciales y por el gobierno.

Los objetivos principales de una estructura conformada por entidades del sector privado deben ser:

- Asesorar y proveer información al gobierno dominicano sobre la aplicación de los acuerdos comerciales vigentes.

- Apoyar al Gobierno en la correcta aplicación de las disposiciones de los acuerdos comerciales, y en el análisis de las disposiciones de los acuerdos comerciales vigentes para la toma de decisiones oportunas.
- Asegurar que el Gobierno cuente con los insumos y cooperación necesarios para la administración de los acuerdos comerciales.

Este tipo de estructura asegurará la participación activa de todo el empresariado dominicano en la toma de decisiones gubernamentales que afecten los sectores.

Entre las características de la estructura se encuentran:

- Enfoque hacia la administración estratégica y aprovechamiento de acuerdos comerciales.
- Personal adecuado y una estructura para asegurar un monitoreo apropiado y evaluar la implementación del acuerdo de manera transparente.
- Conducto principal para el diálogo institucional entre el sector privado y el Gobierno dominicano.
- Servir como un mecanismo de observación permanente para la correcta administración de los acuerdos comerciales vigentes.

Al sector público, de cara a la interacción con el sector privado le corresponde consultar las posiciones comerciales tanto de la República Dominicana como de los países contrapartes, oír las opiniones de los sectores afectados, tratar de consensuar las posiciones públicas-privadas, defender el derecho de los sectores dominicanos de obtener los máximos beneficios en el marco del acuerdo comercial, y el deber de transparencia e información.

SECCIÓN III

ÓRGANOS ASESORES DEL SECTOR PRIVADO: LA EXPERIENCIA DE OTROS PAÍSES

SECCIÓN III

ÓRGANOS ASESORES DEL SECTOR PRIVADO: LA EXPERIENCIA DE OTROS PAÍSES

EXPERIENCIA DE OTROS PAÍSES.

En el marco del presente trabajo se estudió el esquema utilizado en tres países del hemisferio: Estados Unidos de América, Costa Rica y Chile.

En los tres países el denominador común es la creación de consejos consultivos mixtos mediante instrumentos jurídicos, con participación público-privado. Otro punto en común encontrado en los esquemas de estos tres países es el carácter consultivo que tienen estos órganos, previendo así que las opiniones y posiciones del sector privado en los distintos temas de la política comercial de sus países, servirán solo como un indicador para el gobierno de la voluntad y los intereses del sector privado. Aun cuando el usuario final de los compromisos comerciales asumidos por el Gobierno es el sector privado, y el Estado debe negociar, para pactar y administrar de la manera que resulte más beneficiosa y provechosa para el sector privado; se entiende que el rol de fijar la política comercial y los compromisos del país recae en el Gobierno.

Para sintetizar lo anterior, las principales características comunes de los sistemas estudiados son:

1. Conformación mixta.
2. Establecimiento mediante instrumento jurídico.
3. Rol consultivo.

A. ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Sistema de Comités Asesores en Política Comercial

Órgano	Objetivos & Funciones	Membresía	Creación & Funcionamiento
Sistema de Comités Asesores en Política Comercial	<p>Asegurar que la política comercial y los objetivos de las negociaciones comerciales reflejen los intereses comerciales y económicos de EE.UU.</p> <p>Proveen información y asesoría sobre los objetivos negociadores de EE.UU. y las posiciones antes de entrar en acuerdos comerciales, sobre la operación de los acuerdos comerciales luego de que entran en vigor, y otros asuntos que surjan relacionados con el desarrollo, implementación y administración de la política comercial de EE.UU.</p>		<p>Creado por el Congreso de Estados Unidos, mediante la Ley de Comercio de 1974, modificada por varias leyes, incluyendo la Ley de Comercio del 2002.</p> <p>El Sistema consta de tres niveles, con un total de 28 comités.</p>
3 NIVELES – 28 COMITÉS ASESORES			
PRIMER NIVEL			
Comité Asesor del Presidente para las Políticas y Negociaciones Comerciales (President's Advisory Committee for Trade Policy and Negotiations - ACTPN)	<p>Considera temas de política comercial en el contexto del interés general nacional.</p> <p>Asesora a USTR sobre políticas.</p>	<p>Nombrados por el Presidente.</p> <p>Hasta 45 miembros por períodos de 2 años.</p> <p>Actualmente consta de 30 miembros del sector privado.</p> <p>Representación de sectores económicos claves.</p>	Administrado por USTR.
SEGUNDO NIVEL			
Comités Asesores de Políticas (5	Tratan con temas ambientales, laborales, agrícolas, de África, y temas estatales y locales;	Nombrados por USTR, o por el USTR de manera	

Comités por áreas temáticas)		conjunta con otras oficinas de gobierno.	
1. Comité Asesor de Políticas Intergubernamentales de Comercio (Intergovernmental Policy Advisory Committee on Trade - IGPAC)	Provee asesoría y recomendaciones en el área de temas estatales y locales.	Actualmente consta de 29 miembros del sector privado.	Manejado por USTR
2. Comité Asesor en Políticas Agrícolas (Agricultural Policy Advisory Committee - APAC)	Provee asesoría en el área agrícola.	Actualmente consta de 30 miembros del sector privado.	Manejado por USTR y el Departamento de Agricultura.
3. Comité Asesor Laboral (Labor Advisory Committee - LAC)	Provee asesoría y recomendaciones en el área laboral y políticas generales relativas a las negociaciones laborales y comerciales, la operación de acuerdos comerciales, y otros asuntos de la política comercial de EE.UU. Provee informes al Presidente, al Congreso y al USTR sobre los acuerdos comerciales al final de las negociaciones de cada acuerdo.	Actualmente consta de 26 miembros del sector privado.	Manejado por USTR y el Departamento de Trabajo.
4. Comité Asesor en Políticas Comerciales y Ambientales (Trade and Environment Policy Advisory Committee -	Provee asesoría en el área de medioambiente, sobre políticas relativas al comercio y al ambiente. Provee informes al Presidente, al Congreso y al USTR sobre los acuerdos comerciales al final de las negociaciones de cada	Actualmente consta de 23 miembros del sector privado.	Manejado por USTR y la Agencia de Protección Ambiental.

TEPAC)	acuerdo.		
5. Comité Asesor sobre Comercio en África (Trade Advisory Committee on Africa - TACA)	Provee asesoría de políticas sobre asuntos que involucren el comercio y desarrollo en África Subsahariana.	Actualmente consta de 24 miembros del sector privado.	El Comité se reporta al USTR, o su designado.
TERCER NIVEL			
22 Comités Asesores Técnicos y Sectoriales	Cada Comité representa un sector específico o un grupo de productos. Proveen asistencia técnica específica sobre el efecto que las decisiones de política comercial pueden tener en ese sector.	Nombrados de manera conjunta por el USTR y los Secretarios de Comercio y de Agricultura, respectivamente.	Organizados en 2 áreas: industria y agricultura.
Área Agrícola			
Comités Asesores Técnicos Agrícolas para el Comercio (Agricultural Technical Advisory Committees for Trade - ATACs)	Asesora al Secretario de Agricultura y al USTR sobre los objetivos negociadores, las posiciones negociadoras, la operación de acuerdos vigentes, y otros asuntos que surjan en relación con la administración de la política comercial. Aseguran que elementos representativos del sector privado tengan la oportunidad de proveer sus opiniones sobre los asuntos de comercio y de política comercial al Gobierno. Proveen el mecanismo formal a través del cual el gobierno de EE.UU. solicita opiniones e información del sector privado.		Consisten en 6 Comités.
1. Animales y Productos Animales		Actualmente consta de 31 miembros del sector privado.	
2. Frutas y Vegetales		Actualmente consta de 33 miembros del sector privado.	
3. Granos,		Actualmente consta	

Pienso y Semillas Oleaginosas		de 35 miembros del sector privado.	
4. Endulzantes y Productos Endulzantes		Actualmente consta de 25 miembros del sector privado.	
5. Tabaco, Algodón, Maní y Semillas de Siembra		Actualmente consta de 24 miembros del sector privado.	
6. Alimentos Procesados		Actualmente consta de 33 miembros del sector privado.	
Área Industrial			
Comité de Presidentes	<p>El Comité de Presidentes se creó para proveer un canal de interrelación entre todos los Comités y para proveer insumos con relación a otros asuntos que surjan en relación con el desarrollo, implementación y administración de la política comercial.</p> <p>Asesora al Secretario de Comercio y al USTR en asuntos comerciales de interés de los ITACs, operación de acuerdos comerciales, y el desarrollo, implementación y administración de la política comercial.</p> <p>Sirve como un ente coordinador para facilitar el intercambio de información entre los ITACs, y ejecutar las funciones y deberes requeridos, y otras funciones de asesoría relevante a los asuntos de política comercial de EE.UU. que puedan requerir el Secretario de Comercio y el USTR.</p>	<p>16 Miembros (los presidentes de los 16 Comités ITAC).</p> <p>Todos son del sector privado.</p> <p>Deben representar los intereses de su respectivo Comité.</p>	<p>Funciona solamente como un comité asesor.</p> <p>El Secretario de Comercio Adjunto y el AUSTR presiden el Comité de Presidentes, como función administrativa.</p> <p>El Comité se reporta al Secretario de Comercio y al USTR a través del Subsecretario de Comercio para el Comercio Internacional y el Secretario Adjunto para Manufacturas y Servicios, y el USTR Adjunto para Asuntos Intergubernamentales (AUSTR).</p> <p>Se estableció el Centro de Asesoría</p>

			Comercial Industrial para administrar de manera conjunta los 16 Comités y el Comité de Presidentes. El AUSTR y el Director del Centro (nombrado por el Dpto. de Comercio) manejan el trabajo de los ITACs. El Secretario de Comercio Adjunto provee apoyo en personal y servicios.
Comités Asesores de Comercio e Industria (Industry Trade Advisory Committees - ITACs)	<p>Provee un foro público-privado para asegurar que la industria tenga una voz en la formulación de la política comercial de EE.UU.</p> <p>El Gobierno cuenta con los asesores comerciales para identificar barreras y para que provean opiniones sobre objetivos claves y posiciones negociadoras en las negociaciones comerciales, así como en otros asuntos relacionados a la política comercial.</p> <p>Asesora al Secretario de Comercio y al USTR.</p> <p>Provee asesoría, informaciones y recomendaciones detalladas sobre políticas y técnicas, sobre barreras comerciales, negociación de acuerdos comerciales, e implementación</p>	<p>Máximo de 50 miembros del sector privado.</p> <p>Son elegidos por el DOC y el USTR, quienes consultan al sector privado para designación.</p> <p>Criterios principales: - Representación de una entidad o de una organización de EE.UU. y los intereses de los subsectores en asuntos comerciales. - Capacidad de ejecutar los objetivos del Comité, incluyendo tener conocimiento y experiencia en la industria y en los</p>	<p>Administrado conjuntamente por USTR y el Departamento de Comercio.</p> <p>16 Comités que reflejan los sectores de manufactura y servicios de la economía, y 1 Comité de Presidentes.</p> <p>Cada Comité se reporta al Secretario de Comercio y al USTR a través del Subsecretario de Comercio para el Comercio Internacional y el Secretario Adjunto para Manufacturas</p>

	de acuerdos que afecten su sector, y ejecuta otras funciones de asesoría que sean requeridas por el Secretario de Comercio y el USTR.	temas comerciales relevantes a los trabajos del Comité. - Balance en términos de opiniones, demografías, geografía, y tamaño de la entidad. El Presidente y Vicepresidente(s) del Comité son elegidos entre la membresía por los miembros.	y Servicios, y el USTR Adjunto para Asuntos Intergubernamentales (AUSTR).
ITAC 1 – Equipos Aeroespaciales		Actualmente consta de 13 miembros del sector de la industria aeroespacial y de equipos aeroespaciales.	
ITAC 2 – Equipos Automotores y Bienes de Capital		Actualmente consta de 18 miembros del sector de la industria de equipos automotores y bienes de capital.	
ITAC 3 – Químicos, Farmacéuticos, Productos y Servicios de la Salud/Ciencia		Actualmente consta de 21 miembros del sector de la industria de químicos, farmacéuticos, productos y servicios de la salud/ciencia.	
ITAC 4 – Bienes de Consumo		Actualmente consta de 12 miembros del sector de la industria de bienes	

		de consumo.	
ITAC 5 – Servicios de Distribución		Actualmente consta de 8 miembros del sector de la industria de servicios de distribución.	
ITAC 6 – Energía y Servicios Energéticos		Actualmente consta de 11 miembros del sector de la industria de energía y servicios energéticos.	
ITAC 7 – Productos Forestales		Actualmente consta de 9 miembros del sector de la industria de productos forestales.	
ITAC 8 – Tecnologías de la Información y Comunicación, Servicios y Comercio Electrónico		Actualmente consta de 11 miembros del sector de la industria de tecnologías de la información y comunicación, servicios y comercio electrónico.	
ITAC 9 – Metales No Ferrosos y Materiales de Construcción		Actualmente consta de 11 miembros del sector de la industria de metales no ferrosos y materiales de construcción.	
ITAC 10 – Servicios e Industria Financiera		Actualmente consta de 20 miembros del sector de la industria y servicios financieros.	
ITAC 11 – Pequeñas y Micro Empresas		Actualmente consta de 28 miembros del sector de la industria de pequeñas y micro empresas.	

ITAC 12 – Hierro		Actualmente consta de 15 miembros del sector de la industria del hierro.	
ITAC 13 – Textiles y Vestidos		Actualmente consta de 23 miembros del sector de la industria textil, vestido, calzado, bienes para viajes, y otros productos cocidos.	
ITAC 14 – Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio		Actualmente consta de 11 miembros del sector privado con experiencia en asuntos aduaneros y de facilitación del comercio.	
ITAC 15 – Derechos de Propiedad Intelectual		Actualmente consta de 12 miembros del sector privado con experiencia en asuntos de derechos de propiedad intelectual en el contexto del comercio internacional.	
ITAC 16 – Normas y Barreras Técnicas al Comercio		Actualmente consta de 16 miembros del sector privado con experiencia en asuntos de normas y obstáculos técnicos al comercio.	

B. COSTA RICA

Consejo Consultivo de Comercio Exterior

Órgano	Objetivo	Membresía	Creación y Funcionamiento
<p>Consejo Consultivo de Comercio Exterior</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de políticas de comercio exterior e inversión extranjera y velar por el cumplimiento de tales políticas. - Promover mecanismos de coordinación y cooperación entre el sector público y el sector privado, para la debida ejecución de las políticas y las negociaciones internacionales sobre la materia. - Conocer los informes de la Dirección de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales y analizarlos. 	<ul style="list-style-type: none"> a) El Ministro de Comercio Exterior, quien lo presidirá y, en su ausencia, será sustituido por el Viceministro. b) El Ministro de Economía, Industria y Comercio o, en su ausencia, el Viceministro. c) El Ministro de Agricultura y Ganadería o, en su ausencia, el Viceministro. d) El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto o un representante suyo especialmente designado. e) El Presidente o, en su ausencia, el Vicepresidente designado al efecto, por cada uno de los siguientes organismos: Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada, Cámara de Industrias, Cámara de Comercio, Cámara de Exportadores, Cámara de 	<p>Ley No. 7638, modificada por la Ley No. 8056, del 21 de diciembre del 2000.</p> <p>La Dirección General de Comercio Exterior actuará como secretaría técnica del Consejo Consultivo, con el fin de darles seguimiento a las recomendaciones emanadas de dicho Consejo.</p> <p>El Consejo se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada dos meses y, en sesión extraordinaria, las veces que sea necesario para cumplir su cometido.</p>

		<p>Agricultura, Cámara de Representantes de Casas Extranjeras, Distribuidores e Importadores de Costa Rica y Cámara Costarricense de la Industria Alimentaria.</p> <p>f) Un representante de la Unión Nacional de Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios Costarricenses (UPANACIONAL).</p> <p>g) Dos representantes de organizaciones de pequeños y medianos productores y empresarios, designados por organizaciones legitimadas.</p> <p>h) Un representante de la Federación Nacional de Asociaciones de Consumidores (FENASCO).</p> <p>i) Dos representantes de las organizaciones de consumidores, designados por organizaciones legitimadas.</p> <p>j) El Presidente o un representante de la Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE).</p>	
--	--	---	--

		<p>k) El Gerente General o un representante de la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER).</p> <p>El Ministro de Comercio Exterior podrá invitar a participar en las sesiones de este Consejo a los ministros de otras carteras, los representantes de otras organizaciones, públicas o privadas, cuya actividad incida sobre las políticas de comercio exterior e inversión, o a otras personas relacionadas con el tema.</p> <p>El Ministro de Comercio Exterior podrá convocar a diputados y ministros, en calidad de invitados.</p>	
--	--	---	--

C. CHILE

Consejo de la Sociedad Civil

Órgano	Objetivos	Membresía	Carácter & Creación
<p>Consejo de la Sociedad Civil</p>	<p>Emisión de opiniones que puedan ser tomadas en cuenta por los entes gubernamentales en el proceso de toma de decisiones y en el seguimiento de las políticas públicas impulsadas por los respectivos servicios.</p> <p>Contribuir con ideas y opiniones que puedan ser tomadas en cuenta por la autoridad en el proceso de toma de decisiones y en el seguimiento de las políticas públicas impulsadas por el Ministerio y sus servicios dependientes y relacionados, entre ellos la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON).</p>	<p>Representatividad y pluralidad, evita exclusiones arbitrarias.</p> <p>Compuesto por representantes de las organizaciones sociales relacionadas con áreas de las políticas, servicios, programas o planes emanados del Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p>El número de integrantes dependerá de la convocatoria del Ministerio, pudiendo congregarse a representantes de las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Representante de comercio-industria - Representante de Trabajadores - Representante de la Cultura - Representante de la Juventud - Representante del Mundo Académico - Representante de Microempresarios - Representante de 	<p>Órgano de carácter consultivo, no vinculante.</p> <p>Goza de autonomía en toma de decisiones.</p> <p>Creado mediante Norma General de Participación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Resolución No. 736, del 20 de marzo del 2009.</p> <p>Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Relaciones Exteriores, Resolución No. 2618, del 30 de diciembre del 2009.</p>

		<p>Medios de Comunicación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Representante de los Pueblos Indígenas - Representante del Mundo Político y Gubernamental - Representante del Mundo Científico Antártico <p>El Presidente se elegirá en la primera sesión por el período de 1 año.</p> <p>Secretario Ejecutivo nombrado por el Ministerio.</p> <p>Las funciones del Secretario Ejecutivo y del Secretario de Actas pueden recaer sobre la misma persona.</p>	
--	--	--	--

SECCIÓN IV

PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DE UN ÓRGANO ASESOR DEL SECTOR PRIVADO EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

SECCIÓN IV

PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DE UN ÓRGANO ASESOR DEL SECTOR PRIVADO EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

Reglamento del Consejo Consultivo para la Aplicación de Acuerdos Comerciales

Artículo 1. Creación del Consejo Consultivo. Se crea el Consejo Consultivo del Sector Privado para la Aplicación de Acuerdos Comerciales suscritos por la República Dominicana.

Artículo 2. Funciones.

- a) Asesorar y proveer información al Gobierno de la República Dominicana sobre la aplicación de los acuerdos comerciales vigentes.
- b) Servir de vía de interlocución entre el sector privado y el Gobierno dominicano para abordar situaciones comunes que se presenten en la implementación de los acuerdos comerciales vigentes.
- c) El Consejo tiene carácter consultivo, por lo que sus opiniones solo tendrán el carácter de recomendaciones para el Gobierno dominicano.

Artículo 3. Miembros. El Consejo Consultivo estará conformado por los siguientes miembros:

- a) El/la Director(a) de la Dirección de Comercio Exterior y Administración de Tratados Comerciales Internacionales (DICOEX) del Ministerio de Industria y Comercio;
- b) El/la Director(a) Ejecutivo(a) de cada una de las siguientes entidades del sector privado:
 - 1. Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE)
 - 2. Asociación Dominicana de Fabricantes de Cervezas (ADOFACE)
 - 3. Asociación Dominicana de Zonas Francas (ADOZONA)
 - 4. Asociación de Industriales de Haina
 - 5. Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD)
 - 6. Asociación Dominicana de Industrias Gráficas (ADIGA)
 - 7. Asociación Dominicana de Exportadores (ADOEXPO)
 - 8. Confederación Dominicana de la Pequeña y Mediana Empresa
 - 9. Asociación de Fabricantes de Productos de Cuidado Personal y Hogar
 - 10. Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP)

11. Asociación de Industriales de Herrera
12. Asociación de Comerciantes e Industriales del Norte
13. Asociación de Bancos Comerciales de la RD
14. Asociación de Hacendados y Agricultores
15. Asociación Dominicana de Productores de Ron
16. Asociación Dominicana de Joyerías y Artesanos
17. Asociación de Industrias de Bebidas Gaseosas
18. Asociación de Farmacéuticos de la República Dominicana (INFADOMI)
19. Asociación Dominicana de Industrias Textiles
20. Asociación Dominicana de Mujeres Empresarias
21. Asociación Dominicana de Productores de Leche (APROLECHE)
22. Asociación de Representantes, Agentes y Productores Farmacéuticos
23. Asociación de Industriales de Muebles, Colchones y Afines
24. Asociación Nacional de Agencias Distribuidoras de Vehículos
25. Asociación Dominicana de Tenerías
26. Asociación Dominicana de Fabricantes de Calzados
27. Asociación Dominicana de Corredores de Seguros
28. Junta Agroempresarial Dominicana (JAD)
29. Confederación Patronal de la Rep. Dom. (COPARDOM)
30. Federación de Asociaciones Industriales
31. Asociación Dominicana de Empresas de Inversión Extranjera
32. Asociación de Navieros de la Rep. Dom.
33. Asociación de Productores de Cigarros
34. Asociación Nacional de Importadores
35. Asociación de Comerciantes Industriales de Santiago (ACIS)
36. Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes (ASONAHORES)
37. Asociación Dominicana de Calzados (ADOCALZA)
38. Unión Nacional de Empresarios (UNE)
39. Cooperativa de Servicios Múltiples Procesadores de Harina (COOPROHARINA)
40. Asociación Dominicana de Propiedad Intelectual
41. Asociación de Industrias Farmacéuticas Dominicanas
42. Asociación Dominicana de Embotelladores de Agua Purificadas
43. Asociación Dominicana de Fabricantes de Pintura y Afines
44. Asociación Dominicana de Productores de Embutidos y Procesadores de Carne
45. Asociación de Industrias de la Región Este
46. Asociación Nacional de Industrias Metalmecánica y Metalúrgicas
47. Asociación Dominicana de Factoría de Arroz
48. Asociación de Fabricantes de Productos de Acero
49. Unión de Medianos y Pequeños Industriales de Harina
50. Asociación de Fabricantes de Jeans
51. Asociación de Concesionarios de Fabricantes de Vehículos (ACOFAVE)

Párrafo I. El/la Director(a) de DICOEX podrá invitar a las reuniones del Consejo Consultivo a los funcionarios de otras instancias del Gobierno dominicano y a representantes de otras entidades del sector privado, según se considere necesario.

Artículo 3. Reuniones del Consejo Consultivo. El Consejo Consultivo se reunirá por convocatoria de el/la Director(a) de DICOEX. Los integrantes del Consejo pertenecientes a las entidades del sector privado podrán solicitar a el/la Director(a) de DICOEX la convocatoria a reunión.

Artículo 4. Grupos de Trabajo del Consejo Consultivo. El Consejo Consultivo creará los siguientes grupos de trabajo técnicos, tomando en cuenta la estructura administrativa de los acuerdos comerciales vigentes en la República Dominicana:

a) Área de Trabajo de Comercio de Mercancías

1. Grupo de Trabajo de Bienes Industriales
2. Grupo de Trabajo de Bienes Agrícolas
 - a. Sub-grupo de Trabajo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
 - b. Sub-grupo de Trabajo de Reglas de Origen integrado por integrantes de los Grupos de Trabajo de Bienes Industriales y de Bienes Agrícolas
3. Grupo de Trabajo de Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio
4. Grupo de Trabajo de Obstáculos Técnicos al Comercio

b) Área de Trabajo de Comercio de Servicios e Inversión

1. Grupo de Trabajo de Servicios
 - a. Sub-grupo de Trabajo de Servicios Financieros
 - b. Sub-grupo de Trabajo de Telecomunicaciones
2. Grupo de Trabajo de Inversión

c) Área de Trabajo de Disciplinas Comerciales

1. Grupo de Trabajo de Derechos de Propiedad Intelectual
2. Grupo de Trabajo de Políticas de Competencia
3. Grupo de Trabajo de Contratación Pública

Párrafo I. Cada grupo de trabajo podrá crear los Subgrupos técnicos necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.

Artículo 5. Composición de los Grupos de Trabajo.

1. Los Grupos de Trabajo tendrán un máximo de diez (10) miembros del sector privado, elegidos por la Dirección de Comercio Exterior, de las propuestas sometidas por los representantes del sector privado en el Consejo Consultivo.

2. Los miembros de cada Grupo de Trabajo deberán:
 - a. Ser representantes de entidades dominicanas que abarquen los diferentes sectores de las actividades productivas y comerciales, incluyendo las pequeñas y medianas empresas.
 - b. Tener conocimiento y experiencia en la industria y en los temas comerciales relevantes a los trabajos del Comité.
3. Los miembros de los Grupos de Trabajo durarán en sus funciones 1 año, pudiendo ser reelectos por iguales períodos.
4. El Presidente y Vicepresidente de cada Grupo de Trabajo serán electos en la primera sesión de trabajo.

Artículo 6. Comités Técnicos Mixtos.

Párrafo I. Los Comités Técnicos Mixtos estarán conformados por los Grupos de Trabajo del sector privado creados mediante el Artículo 4 de este Reglamento y los Comités Técnicos del Gobierno dominicano para la Administración de los Acuerdos Comerciales.

Párrafo II. Las funciones de los Comités Técnicos Mixtos serán las establecidas en cada Reglamento de los Comités Técnicos del Gobierno dominicano.

Párrafo III. Los Comités Técnicos Mixtos se reunirán según las disposiciones establecidas en cada Reglamento de los Comités Técnicos del Gobierno dominicano.

SECCIÓN V

INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS DE TRATADOS COMERCIALES – REPÚBLICA DOMINICANA

SECCIÓN V

INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS DE TRATADOS COMERCIALES – REPÚBLICA DOMINICANA

DR-CAFTA	TLC RD – CA	TLC RD – CARICOM	TC/AAP RD - PANAMÁ	AAE UE-CARIFORUM
Instancias Políticas	Instancias Políticas	Instancias Políticas	Instancias Políticas	Instancias Políticas
Comisión de Libre Comercio	Consejo Conjunto de Administración	Consejo Conjunto	Comisión Mixta Permanente	Joint CARIFORUM-EC Council
Consejo de Asuntos Laborales				
Consejo de Asuntos Ambientales				
Instancias Ejecutivas				Instancias Ejecutivas
Coordinadores de Libre Comercio				CARIFORUM-EC Trade and Development Committee
Comisión de Cooperación Ambiental (Acuerdo de Cooperación Ambiental) (en proceso de ratificación).				
Instancias Técnicas	Instancias Técnicas	Instancias Técnicas		
Comité de Comercio de Mercancías	Comité de Comercio de Bienes	Comité de Comercio de Bienes		
Comité de Comercio Agropecuario				
Comité de Asuntos Sanitarios y Fitosanitarios	Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias		
Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio	Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio	Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio		
Comité de Servicios Financieros				
Comité para la Creación de Capacidades Relacionadas con el Comercio. (SG As.Ad.)				
	Comité de Comercio de Servicios	Comité de Comercio de Servicios		
	Comité de Procedimientos Aduaneros	Comité de Reglas de Origen y Cooperación Aduanera	Comité Técnico de Reglas de Origen	Special Committee on Customs Cooperation and Trade Facilitation
	Comité de Propiedad Intelectual	Comité de Derechos de Propiedad Intelectual		
	Comité de Comercio y Libre Competencia	Comité de Prácticas Comerciales Anticompetitivas		
		Comité de Inversiones		
	Comité de Compras del Sector Público			
	Comité de Entrada Temporal de Personas de Negocios			
Instancias Consultivas	Instancias Consultivas			Instancias Consultivas
Comité Consultivo de Controversias Comerciales Privadas.	Comité Consultivo de Controversias Comerciales Privadas.			CARIFORUM-EC Consultative Committee
Comité Nacional de Trabajo Consultivo o Asesor.				
Consejo o Comité Nacional de Trabajo Consultivo o Asesor, para Asuntos Ambientales.				
Instancias Administrativas	Instancias Administrativas	Instancias Administrativas		
Oficina Administrativa para Solución de Controversias.	Secretariado.	Secretaría.		
Secretaría de Asuntos Ambientales.				
				Otras Instancias
				CARIFORUM-EC Parliamentary Committee

Área de Trabajo – Mercancías

Área de Trabajo – Servicios

Área de Trabajo – Disciplinas Comerciales

